

LIC. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA
Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Damos respuesta al oficio 112/00735 de fecha 13 de mayo de 2021, mediante el cual solicita a esta Comisión Nacional un informe respecto a las acciones de conservación y protección de la tortuga caguama (*Caretta caretta*), así como información técnico-científica y/o estudios recientes que ayuden a dar respuesta a la petición SEM-20-001 presentada por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C y el Center for Biological Diversity, A.C ante la Comisión de Cooperación Ambiental (CCA), me permito informar lo siguiente:

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) no cuenta con las atribuciones para ejecutar acciones de conservación y protección de especies, incluyendo la de la tortuga caguama (*Caretta caretta*), según lo señalado en el Acuerdo de creación de la CONABIO del 16 de marzo de 1992.

Tampoco se encontró información reciente sobre dichas acciones, ni sobre información técnico-científica y/o estudios.

Sugerimos consultar a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS de la SEMARNAT; el Programa de Acción para la Conservación de Especies (PACE) de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas o a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

No obstante, en cumplimiento de nuestro papel de generar información que apoye a la toma de decisiones y la aplicación de la legislación por las instancias correspondientes, la CONABIO posee la siguiente información disponible:

1) Registros de la especie *Caretta caretta* los cuales puede descargar de nuestro Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB):

<http://www.snib.mx/ejemplares/descarga/>



La consulta funciona a través de los filtros por grupo biológico (i.e. reptiles), en categoría taxonómica elegir género "careta"; en los recuadros de la información geográfica, poner MEXICO en los campos requeridos.

Asimismo puede agregar campos adicionales a la consulta dando *click* en el signo + que se encuentra en el espacio llamado: Seleccione los campos que desea en su descarga (2021-03-31).

Tenga presente que deberá dar de dar de alta una dirección de correo electrónico a donde se le enviará la liga electrónica con el resultado de su consulta (y también un archivo en PDF en relación al diccionario de datos).

2) De igual manera, le sugerimos consultar EncicloVida:

<https://enciclovida.mx/especies/27175-careta-careta>

3) Finalmente, la especie está en el Apéndice I de CITES, y por tanto está prohibido exportarla con fines comerciales. La CONABIO como Autoridad Científica no ha recibido por parte de la DGVS-SEMARNAT ninguna solicitud de asesoría o información respecto a posibles tasas de extracción o comercio de la especie.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. José Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

